



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019

NUMERO 219

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO número 96, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso Libre y soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 19, quinto párrafo y 20, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

DECRETO número 97, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso Libre y soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 83 fracción VI y el 83-7 párrafo primero y fracción II; y se adiciona la fracción V al artículo 83-7 pasando la actual fracción V a ser VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DECRETO número 98, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso Libre y soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el último párrafo de la fracción II del artículo 451; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 446 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DECRETO número 99, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso Libre y soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 357 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PÉNJAMO, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, aplicables al ejercicio fiscal 2019-2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación de Diversos Eventos Noviembre, Diciembre y Feria de Santa Catarina 2019 del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato.

Suprema Corte de Justicia
Plamación
2019 NOV -5 PM 12:04
121405
Suprema Corte de Justicia de la Federación
6
8
9891-11
10 OK

12

55

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 98

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** el último párrafo de la fracción II del artículo 451; y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 446 del **Código Civil para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Art. 446.** La adopción es...

La adopción es también un derecho del menor o incapacitado de naturaleza restitutiva que le garantiza vivir, crecer y desarrollarse de manera plena, en el seno de una familia.

Art. 451. Son requisitos para...

- I. Tener el adoptante...
- II. Presentar el adoptante...

a) a c) ...

El certificado de...

La Procuraduría Estatal...

La Procuraduría Estatal...

La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato podrá autorizar familias de acogimiento preadoptivo para que acoja provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, conforme a los procedimientos que prevea el reglamento respectivo; la que asumirá todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez. Asimismo, se preverá en el Reglamento el procedimiento de

reincorporación de los menores al Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. El Juez deberá valorar para aprobar la adopción, el tiempo que el menor ha pasado y los lazos afectivos generados con quienes pretenden adoptarlo;

III. y IV. ...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 3 DE OCTUBRE DE 2019.- MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- PAULO BAÑUELOS ROSALES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 4 de octubre de 2019.

GOBERNADOR DEL ESTADO



Diego Sinhue Rodríguez Vallejo

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Luis Ernesto Ayala Torres